



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA**

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyecto y Elaboro: Jhon Fredy García Sierra

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: [juridica@quindio.gov.co](mailto:juridica@quindio.gov.co)

GACETA No. 1911

Armenia, 20 de Marzo de 2012

Página No. 01

## **CONTENIDO**

	Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	
197. DECRETO 000341 DE 12 MARZO DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE REASUMEN UNAS DELEGACIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL NUMERO 000894 DE SEPTIEMBRE 18 DE 2009 Y SE REORIENTA LA ASIGNACION DE LA DELEGACION DE LA GESTION CONTRACTUAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL" .....	1

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 211 de la constitución política de Colombia, el artículo 11, numeral 1º, literal b, los artículos 12 y 25 numeral 10 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 489 de 1998 y

### **DECRETO 000341 DE 12 MARZO DE 2012**

"POR MEDIO DEL CUAL SE REASUMEN UNAS DELEGACIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL NUMERO 000894 DE SEPTIEMBRE 18 DE 2009 Y SE REORIENTA LA ASIGNACION DE LA DELEGACION DE LA GESTION CONTRACTUAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL"

### **CONSIDERANDO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACION

DECRETO NUMERO 000341 DE 200 12 MAR 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE REASUMEN UNAS DELEGACIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL NUMERO 000894 DE SEPTIEMBRE 18 DE 2009 Y SE REORIENTA LA ASIGNACION DE LA DELEGACION EN LA GESTION CONTRACTUAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 11, numeral 1º, literal b, los artículos 12 y 25 numeral 10 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007 y la ley 489 de 1998 y

**CONSIDERANDO**

A.- Que en ejercicio de las competencias constitucionales y legales en materia contractual, el representante legal del Departamento del Quindío, expidió el Decreto departamental Número 000894 de septiembre 18 de 2009 realizando delegación de funciones expresas en la gestión contractual del Departamento del Quindío y reservándose otras precisas funciones de las cuales es titular en virtud a las competencias asignadas en la ley 80 de 1993.

B.- Que a través del Decreto extraordinario No. 1231 del 22 de octubre de 2010 se determinó la nueva estructura de la Administración Pública departamental del Quindío se fijaron las funciones de las dependencias, verificándose que el Decreto de delegación de la función contractual no está acorde con la redefinición de las Secretarías como actualmente están concebidas en la reestructuración administrativa.

C.- Que la actual representante legal del Departamento del Quindío en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales en especial la contenida en el artículos 12 de la ley 489 de 1998 tiene la voluntad de reasumir la función de delegación llevada a cabo por el anterior mandatario departamental en el Decreto 000894 de septiembre 18 de 2009 con el fin de reorientar, armonizar y aterrizar la delegación en la gestión contractual a las actuales funciones de las Secretarías, la conveniencia de la delegación en esta materia de acuerdo al nuevo enfoque de articulación de dependencias y sus roles que se busca en el gobierno actual 2012-2015.

Que en mérito de lo expuesto, la Gobernadora del Departamento del Quindío,

#### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO.-** Reasumir la delegación de funciones que había sido designada mediante Decreto Departamental No. 000894 de septiembre 18 de 2009 por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

**ARTICULO SEGUNDO.-** En mérito de la parte motiva y en ejercicio de las competencias Constitucionales y legales que sirven de fundamento de la decisión, la Representante Legal del Departamento del Quindío, delega en los siguiente Secretarios de Despacho Departamental la competencia para adelantar los actos y actividades requeridas en la gestión de los procesos precontractuales de todos los contratos del sector central de la administración departamental así:

**A.- en el Secretario de Despacho de la Secretaría Jurídica**

La gestión de los actos y actividades requeridas en la gestión de los procesos precontractuales, de todos los contratos que el sector central de la administración departamental celebre a través de las Secretarías de Planeación, Desarrollo Económico y Competitividad, Secretaría de Desarrollo Social y Político, Secretaría de Cultura, Secretaría de Turismo, Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, Secretaría de Servicios Administrativos, Secretaría de Educación, Oficina Privada, Oficina delegada en Bogotá, Oficina de Control Interno Disciplinario, así como los que correspondan a la Secretaría Jurídica.

**B.- En el Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura:**

La gestión de los actos y actividades requeridas en la gestión de los procesos precontractuales de todos los contratos que el sector central de la administración departamental celebre a través de la Secretaría de Infraestructura necesarios para la ejecución de las funciones, competencias propias de esa Secretaría, la ejecución de los proyectos de inversión que correspondan, que sean asignados a la Secretaría de Infraestructura de manera directa o transversal con otras secretarías y en cumplimiento de proyectos, asignación de recursos del nivel nacional derivado de proyectos y/o programas nacionales o en ejercicio de sus competencias o que surjan de convenios y contratos en los que el Departamento sea el operador o ejecutor del o los respectivos proyectos y/o programas, incluyéndose todas las modalidades de contratación previstas en la ley y demás normas que autoricen la celebración de convenios de diferente índole.

**C.- En el Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación:**

La gestión de los actos y actividades de de los procesos precontractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y convenios interadministrativos e interinstitucionales.

**ARTICULO TERCERO.-** en todos los casos señalados en este decreto, en materia contractual, la Gobernadora del Departamento del Quindío, se reserva la facultad legal de expedir los actos administrativos que se generen en los procesos precontractuales tanto de tramite como de decisión, así como la facultad de adjudicar, suscribir los contratos, las adiciones, prórrogas y modificaciones a que hubiere lugar durante la ejecución de los contratos y convenios, igualmente la



*Departamento del Quindío*

**GOBERNACION**

DECRETO NUMERO 000341 DE 200    

de solicitar los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal, de igual forma el delegante se reserva la facultad de impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas con el fin de armonizar la gestión contractual del Departamento del Quindío y designar supervisores para la vigilancia y control de los contratos y convenios. PARAGRAFO: Las delegaciones efectuadas a través del presente decreto no modifican los procesos y procedimientos de legalización de los contratos que permanecerá en cabeza de la Secretaría Jurídica, así como la publicidad de los contratos suscritos.

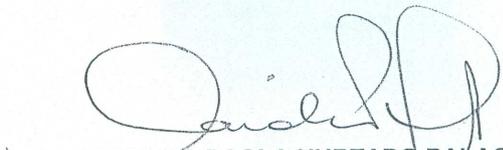
**ARTICULO CUARTO.-** en ejercicio de la delegación contenida en el artículo precedente los delegatarios deberán presentar informes mensuales escritos debidamente firmados ante el Despacho de la Gobernadora del Departamento del Quindío, de las actividades ejercidas en virtud de la delegación en los respectivos procesos precontractuales con el fin de facilitar el deber de control y vigilancia que le compete al delegante, sin perjuicio de que el delegante pueda revisar en cualquier momento los actos y actividades desarrolladas en virtud de la delegación.

**ARTICULO QUINTO.-** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y publicación y deroga los artículos primero y segundo del Decreto Departamental No. 000894 de septiembre 18 de 2009.

12 MAR 2012

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Armenia Quindío, a los

  
**SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**  
Gobernadora del Departamento del Quindío

Proyectó y elaboró: Abogada Ruth Orjuela Palacio, Asesora Despacho de la Gobernadora.  
Revisó: Dr. Jhon James Fernández López, Secretario Jurídico.

